

Santiago de Cali, marzo 12 de 2024

CONTROL INTERNO
No. 110.05.01.017.2024

Doctor
CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL
Gerente
COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Asunto: INFORME DERECHOS DE AUTOR 2023

Cordial Saludo,

Marco Legal Vigente

Dando cumplimiento a la normatividad vigente en especial lo establecido en la Directiva Presidencial No. 01 de febrero 25 de 1999, relacionada con el respeto al derecho de autor y los derechos conexos. A través de dicha circular se instruye a los servidores público en la obligación de adoptar un comportamiento respetuoso del derecho de autor y la prohibición de utilizar obras literarias o artísticas, fonogramas y señales de televisión que infrinjan tales derechos. Así mismo la Directiva Presidencial No. 2 de febrero 12 de 2002 reitera la protección del derecho de autor y ordena a las oficinas de Control Interno a verificar su cumplimiento.

De acuerdo a lo anterior el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, expidió la Circular 04 de 2006, mediante el cual se solicitó a los Representantes legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor Software”.

Alcance

El presente informe responde a la aplicabilidad de las normas sobre uso de software existente en la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Metodología

La elaboración del presente informe se realizó de acuerdo a la normatividad existente, además se solicitó información al Profesional Universitario (sistemas) de la entidad acerca del software empleado, su licenciamiento y controles establecidos por la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Con base en lo establecido en la Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno y en la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 del Consejo Asesor

del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, se respondió el cuestionario exigido, registrando la siguiente información:

1. ¿Con cuantos equipos cuenta la entidad?

Con corte a diciembre 31 de 2023 la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. contaba con ochenta y seis (**86**) equipos propios, ochenta y tres (**83**) equipos de cómputo alquilados según orden de servicio No. 130.7.8.059.2023 cuyo objeto fue “arrendamiento de equipos de cómputo y accesorios para la Red de Salud del Suroriente” y diez (**10**) equipos en comodato en el laboratorio clínico. Para un total de **179** equipos de cómputo.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Si, según certificación del profesional universitario (sistemas).

El software utilizado en la ESE Sur Oriente, se clasifica en dos tipos. 1. Software para terminales de trabajo y 2. Software para servidores en el área de datos.

2.1-Software para terminales de trabajo:

Todos los equipos de cómputo tienen licenciamiento de fábrica, Windows 10 y Windows 11 pro (OEM), Microsoft en sus políticas de actualización, permite la actualización gratuita a Windows 11 pro para equipos con licenciamiento (OEM), contamos con 50 licencias de office 2010 y 50 licencias para office 2013 Estándar

2.2-Software Servidores centro de Datos

La institución cuenta con un centro de datos con 3 servidores, uno (1) de alto rendimiento tipo Rack con licenciamiento Windows server 2014 OEM estándar y Microsoft SQL Server Estándar Core 2012 y dos (2) servidores de media gama de soporte a aplicaciones, uno de ellos tipo Rack con sistema operativo GNU/Linux y desarrollos a la medida y uno tipo torre con licenciamiento Windows server 2008 (OEM).

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La institución cuenta con un software que hace las funciones de dominio del sistema en sistema operativo LINUX, a través del cual se restringen o se controlan los permisos de cada usuario, evitándoles instalar software no ilegal o no permitido.

Sin embargo, al revisar el mapa de riesgos del proceso de Gestión de la Información, no se encuentra ningún riesgo identificado con la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, así como uso de antivirus que propicie la seguridad informática.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El software de licenciamiento tipo OEM que viene con el equipo se da de baja junto con el mismo.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda que la E.S.E establezca su plan de renovación tecnológica de acuerdo a las necesidades institucionales.
- Se recomienda que en los contratos u órdenes de servicio se establezca en las obligaciones específicas el licenciamiento del software instalado y antivirus a en los equipos de cómputo a alquilar.
- Realizar la renovación del antivirus que propicie la seguridad informática.
- Se recomienda incluir en el mapa de riesgos del proceso de Gestión de la Información un riesgo relacionado con la seguridad informática en cuanto la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, así como la ausencia de antivirus.

Cordialmente,



JOHANNA OREJUELA GAMBOA
Asesora de Control Interno

Con copia: Alejandro Quintana – Profesional Universitario (Sistemas) y Gerardo Arana – Jefe Oficina Asesora de Jurídica.